



## RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

### Asunto:

Plazas de Policía Local (7: 3 + 2 + 2). Personal funcionario de carrera. Reposición OEP 2022/2023. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

### HECHOS:

Acta del tribunal calificador de fecha 17 de septiembre de 2024, por la que se propone el nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso, del proceso selectivo incoado para la provisión de 7 plazas de Policía Local de este Ayuntamiento – expediente 8999/2022 –, para su ingreso en el Centro de Formación Integral de Seguridad (Base 8.d de las que rigen el procedimiento selectivo).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

#### II. LEGISLACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.



Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022 -.

Bases específicas, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023, para regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, en turno libre, a través del sistema de concurso oposición, curso selectivo de formación y período de prácticas en el municipio, siete plazas de Policía Local pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralarzal.

### III. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

La base 13 de las específicas que rigen el procedimiento selectivo, citadas en la legislación de aplicación, determinan que << una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal



hará pública, a través del tablón de anuncios y edictos electrónico del Ayuntamiento de Moralzarzal, la relación de aspirantes que hubieran superado la fase de concurso-oposición por orden de puntuación. Simultáneamente el Tribunal propondrá a la Alcaldía-Presidencia la formalización del nombramiento como funcionarios en prácticas, de los candidatos que hubieran obtenido la calificación definitiva más elevada, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. >>

Consta acta del tribunal calificador de fecha 17 de septiembre de 2024, con propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso: CSV:28090IDOC26C5AD29D703B974285

De acuerdo con lo dispuesto en la base 14 de las específicas que rigen la convocatoria << para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar el curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS, así como no incurrir en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía "en prácticas" conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de aplicación al alumnado donde se realice el curso.

La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador. >>

#### IV. RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

El artículo 26, Retribuciones de los funcionarios en prácticas, del Real Decreto Legislativo 5/2015, establece que << Las Administraciones Públicas determinarán las retribuciones de los funcionarios en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar. >>

El artículo 38, Nombramiento de funcionarios en prácticas, del Decreto 210/2021, establece que: << Los aspirantes, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales, percibiendo con cargo a la correspondiente corporación local las retribuciones que procedan. >>



El artículo 1 del Real Decreto 456/1986, establece que << Quienes, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se encuentren en período de prácticas o desarrollando cursos selectivos de los previstos en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, serán nombrados funcionarios en prácticas, y percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar. >>

Consta en las bases de la convocatoria que las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, grupo C, subgrupo C1, de titulación de los establecidos en el artículo 33, de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, denominación Policía Local, nivel de complemento de destino 16.

Consta en el expediente informe del área de recursos humanos:  
<CSV:28090IDOC2446B24BBD4A9434BA6>

## V. FISCALIZACIÓN PREVIA

Consta fiscalización previa de la propuesta de resolución de esta Concejalía conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, condicionar la efectividad de la presente Resolución a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal: <CSV:28090IDOC296A6FA591D77B94883>

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

**Primero.-** Nombrar funcionarios en prácticas al objeto de realizar el curso selectivo de formación, como fase del proceso selectivo abierto para la provisión de 7 plazas de policía local, a impartirse en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, y cuya duración no podrá ser inferior a un período lectivo de 625 horas a los



siguientes aspirantes que han superado las fase de Oposición y Concurso – de acuerdo con el acta de calificación del tribunal calificador de fecha 17 de septiembre de 2024 -:

Apellidos y nombre	Nº Documento
CASANOVA SANCHIDRIAN, DANIEL	***5384**
JIMENEZ GUERRA, IVAN	***7255**
MAYORAL HERREROS, ALBA	***4293**
CANTERO ORTUÑO, SAMUEL	***5797**
PALACIO DORAL, DANIEL	***9182**
MARTINEZ CARRASCAL, IVAN JESUS	***6905**
GARCIA LOPEZ, VERONICA	***8712**

**Segundo.** - Las personas aspirantes nombradas funcionarios en prácticas de acuerdo con lo dispuesto en el resolutorio primero, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo C1, en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiran a ingresar.

**Tercero.** - De acuerdo con lo dispuesto en la base 14 de las específicas que rigen la convocatoria, << La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador. >>

**Cuarta.** - La fecha de efectos y del fin del nombramiento como funcionarios en prácticas coincidirá con el período de inicio y fin del curso selectivo de formación impartido por el Centro citado en el resolutorio primero.

**Quinta.** - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificar el presente acuerdo a los interesados y a la junta de personal funcionario de este Ayuntamiento.

**Sexta.** - Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer frente a la misma, recurso potestativo de reposición en plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPAC antes citada, y en todo



caso, recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Procedimiento precitada.

Así lo mando y firmo en Moralarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante mí, Secretaria municipal - María Paloma Ramírez Pastor, que doy fe.

Documento firmado digitalmente

Gestión Documental: Exp.: 8488/2024

NOMBRE:  
Fernando Javier Cobo Bayo  
Maria Paloma Ramirez Pastor

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de área - 2º Teniente de alcalde  
Secretaria municipal

FECHA DE FIRMA:  
29/10/2024  
07/11/2024

HASH DEL CERTIFICADO:  
189D5EDDAE7A53C1340CB56296950EBFDE82F0DD  
7DBB7D4E7F8D9F900A52DE3E3657FFD797B067A8